



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



473-LVII-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTED:

**C. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO**, DIR. GRAL. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **57** CELEBRADA EL DÍA **10 DE JULIO DE 2014**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA **SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA SUSTANTIVO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. 2014-2015**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

Que derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 60, celebrada el día 13 de Abril de 2011, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

El día 03 de Marzo de 2009 en Sesión Ordinaria No. 17 este H. Cabildo ha tenido a bien aprobar la creación del Instituto del las Mujeres del Municipio de Los Cabos, B. C. S. como organismo descentralizado de la administración pública del ayuntamiento de los cabos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, procurando contar con la estructura administrativa que se determine en los términos del propio reglamento vigente.

Que el objeto del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y el trato entre hombres y mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y erradicar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, es decir, la perspectiva de género, mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad y las relaciones de paz para lograr la transformación social. En referencia a lo anterior manifestamos ante Ustedes la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El H. X Ayuntamiento de los Cabos, B. C. S. siempre se ha caracterizado por la innovación y la actualización de las Leyes y Reglamentos vigentes, así como implementación de programas

## 473-LVII-2014

específicos, procurando siempre que el ejercicio de la función Pública sea cada vez más eficiente en su organización y más eficaz en sus resultados para con la ciudadanía, estas acciones van direccionadas al interior de la administración pública municipal, así como articular acciones con otras dependencias externas afines en sus objetivos es por ello que en el presente dictamen se pretende aprobar LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.

En este sentido, este programa contiene 6 (SEIS) objetivos específicos, 28 (VEINTIOCHO) estrategias y 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE) acciones para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la equidad y la justicia social, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Equidad y Bienestar social propone a ustedes los Siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en lo general el presente Punto de Acuerdo referente A LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.

SEGUNDO.- Por conducto de la Secretaría General Municipal se remita el presente acuerdo a la Secretaría General de gobierno del Estado, para su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.-Notifíquese a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, para los fines conducentes.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.*

DOY FE

**MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**LOS CABOS, B.C.S.**

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ARCHIVO.-